

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 25 de marzo de 2019, ha adoptado entre otros el acuerdo siguiente:

“1. Establecer un convenio con la Asociación de Vecinos del Molí d'en Rovira, y en su nombre y representación con la Sra. Susana Ruiz García, comprensivo de doce cláusulas, para fomentar las actividades de interés general que la Asociación, como entidad sin ánimo de lucro, realiza durante el año 2019 y por el que el Ayuntamiento aportará una cantidad económica de 6.054 €, de acuerdo con los conceptos que constan en el convenio y con cargo a la partida 1 92502 48908 del presupuesto vigente.

2. El Ayuntamiento abonará a la entidad beneficiaria la subvención a partir de la fecha de la firma del convenio, teniendo en cuenta la situación de la tesorería municipal, previa presentación de las certificaciones conforme no se tienen deudas pendientes con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal como establece la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3ª. El Ayuntamiento de Vilafranca cede a la asociación, durante la vigencia del convenio, el uso del local situado en la plaza Vilanova, 1, del que el Ayuntamiento es arrendatario. El local se destinará efectivamente a las actividades propias de la asociación de vecinos, y debe acoger también actividades de interés general o sectorial para personas del barrio.

4a. El Ayuntamiento tiene concertado un seguro por la posesión como arrendatario de este local. Este seguro no cubre posibles daños a terceros causados por actividades realizadas por la asociación dentro del local; estos daños la asociación les podrá cubrir a través de un seguro para ella concertada, si lo considera adecuado.

4. La entidad beneficiaria de la subvención se compromete a presentar al Ayuntamiento de Vilafranca antes del día 15 de febrero de 2020, una memoria explicativa de las actividades realizadas por la Asociación de Vecinos durante el año, y un documento explicativo de los gastos por ella soportadas durante el año 2019 por los conceptos y actividades subvencionadas, en la que se deberá incluir los justificantes del gasto al menos por el mismo importe de esta subvención, que se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

5. No se podrán otorgar nuevas subvenciones si no están debidamente justificadas las otorgadas con anterioridad, habiendo transcurrido el plazo establecido para su justificación.

6. Facultar al Alcalde para la firma del convenio y publicarlo en el portal de transparencia en la web municipal.

Vilafranca del Penedès, 1 d'abril de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
637/2019/EG\_SA

**Codi validació document:**  
**1243 0745 3245 4733 3614**



7. Dar traslado de este acuerdo a la Asociación de Vecinos del Molino de Rovira y en la Intervención General.

Vilafranca del Penedès, 1 d'abril de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

**Codi validació document:**  
**1243 0745 3245 4733 3614**

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès  
938 920 358 · [www.vilafranca.cat](http://www.vilafranca.cat)



PLAN\_GEN\_SIGN  
637/2019/EG\_SA